



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 245 -2022- GR.APURÍMAC/GR.

Abancay, 07 JUL. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 039 -2022-GRAP/DRAJ-08, de fecha 01/07/2022, el Memorandum N° 1299 - 2022-GRAP/06/GG de fecha 28/06/2022, el Informe N° 019-2022-GRAP/CE-Oxl recepcionado en fecha 27/06/2022 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2022-GR-APURIMAC/CR, de fecha 21 de febrero de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, por unanimidad de sus miembros, resuelve, entre otros, lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la actualización de la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, (...) entre los cuales se encuentra el PIP denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 54320 CESAR VALLEJO DE LA COMUNIDAD DE TIAPARO - DISTRITO DE POCOHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, (proyecto de iniciativa privada con RELEVANCIA otorgada por el Gobierno Regional) con un monto de inversión de S/. 5'746,322.91 soles. **ARTICULO CUARTO.- FACULTAR**, al Gobernador Regional aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del Mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el Artículo 6 del Texto Unico Ordenado de la Ley 29230.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2022-GR-APURIMAC/GR, de fecha 08 de junio del 2022, el Gobernador Regional de Apurímac, resuelve **RECONFORMAR** el Comité Especial Responsable de Organizar y Conducir el Proceso de Selección de la Empresa privada que financie y ejecute el proyecto viable; así mismo **RECONFORMAR** el comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratara para la supervisión de la ejecución del proyecto previamente priorizado;

Que, mediante Informe N° 019-2022-GRAP/CE-OXI, recepcionado por la Gerencia General Regional en fecha 27/06/2022, el Comité Especial de Obras por Impuestos, solicita la aprobación de las bases: 1) PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2022-CE-OXI-GRA - Ley 29230, proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión con CUI 2539810 en el marco de texto





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



único ordenado de la LEY N° 29230. 2) PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2022-CE-OXI-GRA - Ley 29230, proceso de selección de la empresa privada Supervisora de la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del proyecto de inversión en el marco de Texto Unico Ordenado de la LEY N° 29230.;

Que, en fecha 28/06/2022 la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 1299-2022-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante el cual remite el expediente administrativo, a fin de emitir pronunciamiento y proyección de Resolución Ejecutiva Regional que apruebe las Bases del Proceso de Selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión y proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión; ello para el PIP denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 54320 CESAR VALLEJO DE LA COMUNIDAD DE TIAPARO - DISTRITO DE POCOHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2539810;

Que, en fecha 01/07/2022 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 302-2022 GRAP/DRAJ-08, a través de la cual señala que el acto resolutorio se proyectó tomando en consideración los antecedentes documentales; entre ellos, el Memorandum N° 1299-2022-GRAP/06/GG de fecha 28/06/2022, el Informe N° 019-2022-GRAP/CE-OXI, de fecha 23/06/2022 y las bases: 1) Proceso de Selección N° 001-2022-CE-OXI-GRA - Ley 29230, proceso de selección de la Empresa Privada Para el **Financiamiento y Ejecución** del Proyecto de Inversión con CUI N° 2539810. 2) Proceso de Selección N° 001-2022-CE-OXI-GRA - Ley 29230, Proceso de Selección de la **Empresa Privada Supervisora** de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de con CUI N° 2539810; elaborado por el Comité Especial de Obras por Impuesto;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 198 - 2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 08/06/2022, han elaborado las bases: 1) Proceso de Selección N° 001-2022-CE-OXI-GRA - Ley 29230, proceso de selección de la Empresa Privada Para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2539810, en el marco de Texto Unico Ordenado de la LEY N° 29230. 2) Proceso de Selección N° 002-2022-CE-OXI-GRA - Ley 29230, Proceso de Selección de la Empresa Privada Supervisora de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión en el marco de Texto Unico Ordenado de la LEY N° 29230; ello, para el PIP denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 54320 CESAR VALLEJO DE LA COMUNIDAD DE TIAPARO - DISTRITO DE POCOHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2539810; remitiéndolas para su aprobación por Titular de la entidad, en conformidad a la señalado por el Art. 22, numeral 22.1, Inc. 5, del Texto Unico Ordenado del reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases del Proceso de Selección N° 001-2022-CE-OXI-GRA, de la **EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN** del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 54320 CESAR VALLEJO DE LA COMUNIDAD DE TIAPARO - DISTRITO DE POCOHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N° 2539810; ello, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF y por el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 259 - 2018-EF; remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública; bases que se encuentra anexo al presente en 104 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las bases del Proceso de Selección N° 001-2022-CE-OXI-GRA, de la **EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN** del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 54320 CESAR VALLEJO DE LA COMUNIDAD DE TIAPARO - DISTRITO DE POCOHUANCA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con CUI N°2539810; ello, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF y por el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 259 - 2018-EF; remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública; bases que se encuentra anexo al presente en 79 folios.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a fin de que proceda con la convocatoria y desarrollo





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia General Regional, a la Coordinación de Obras por Impuesto y a cada uno de los miembros del Comité Especial de Obras por Impuesto, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

245

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



BLN/GR
MPG/DRAJ
IAZV/Abog

